ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

INTRODUCCIÓN 1
1. DATOS DEL ESTUDIO 1
2. PLANEACIÓN DEL CONTRATO 1
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO 3
5. PROCESO DE SELECCIÓN 6
6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 6
7. GARANTÍAS 7
8. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 8
9. REQUISITOS HABILITANTES 8
10. ANÁLISIS DEL SECTOR 13

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Altamira adelanta el presente proceso de contratación en cumplimiento del Estatuto Contractual y en particular de las reglas de la subsección 5 de la Sección 1, Modalidades de selección, del capítulo 2, título 1, del Decreto 1082 de 2015.

1. DATOS DEL ESTUDIO

MARCO LEGAL	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
ENTIDAD	Municipio de Altamira – Huila
DEPENDENCIA	COMISARIA DE FAMILIA
RESPONSABLE	YENCY TORRES CLAROS
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO 23 DE 2023
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

2. PLANEACIÓN DEL CONTRATO

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CÓDIGOS UNSPSC	**Código UNSPSC**		**Nombre**		
	93141504		Servicios de cuidado en hogares adoptivos u orfanatos		
PRESUPUESTO	**CDP**	**RUBRO**	**FUENTE**	**CONCEPTO DEL GASTO**	**PRESUPUESTO**
	2023000087	2.3.2.02.02.009	124303	Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector: Inclusión social y reconciliación	$5.999.994
REGISTRO BPIN	2022410260018				

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

Dentro del plan de desarrollo municipal "**PASION POR ALTAMIRA, ¡EL MOMENTO ES AHORA!,** dentro de la estrategia ALTAMIRA, INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, con el programa: Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias (Código 4102). Orientado a promover los derechos de los niños, niñas, adolescentes (NNA) y sus familias, así como para prevenir los riesgos y amenazas de su vulneración.

Que dentro del banco de programas y proyectos del municipio de Altamira Huila existe registrado el proyecto PBIN N° 2022410260018, denominado: "Apoyo para el desarrollo del programa "Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias" vigencia 2023 del municipio de Altamira, Huila".

Las entidades territoriales tienen a su cargo atender de manera directa los diferentes requerimientos emanados de la comunidad con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes conforme la solución a las diferentes necesidades que beneficien el interés general, en especial, la atención a grupos vulnerables y con mayor relevancia los derechos de la niñez, conforme lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.

El hogar de paso es una modalidad de atención inicial, donde se ubica provisionalmente a los niños, las niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, mientras la autoridad administrativa adelanta el trámite administrativo de restablecimiento de derechos (8 días hábiles es lo estipulado por la Ley 1098 de 2006), sin embargo, este tiempo generalmente se excede por particularidades de dicho trámite, mientras la autoridad administrativa (defensorías de familia y comisarías de familia) deciden cual es la medida adecuada de restablecimiento de derechos. Dichas entidades son las únicas en determinar el egreso de los niños, niñas o adolescentes.

Cuando en un municipio determinado no existan familias que estén dispuestas a acoger voluntariamente a niños, niñas y adolescentes con medida de restablecimiento de derechos, o cuando aquellas que estén dispuestas a hacerlo no cumplen con los requisitos, es necesario recurrir a la cooperación de los municipios vecinos para lograr la protección inmediata de estos últimos.

Los Gobernadores, Alcaldes y la autoridad competente de los territorios indígenas, deben desarrollar estrategias para la conformación de Redes de Hogares de Paso, de manera que se compartan servicios con otros municipios cercanos o adyacentes, o se obtenga financiación o cofinanciación del servicio por parte de las Gobernaciones correspondientes.
El ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, define los presentes Lineamientos Técnico Administrativos para la organización de los Hogares de Paso para en los Distritos, Municipios y Territorios Indígenas del territorio nacional para contribuir con la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.
El municipio de Altamira Huila debe Garantizar la atención y cuidado que requieren los niños, niñas y adolescentes en condición de inobservancia, amenaza o vulneración, con el fin que la autoridad competente durante este tiempo verifique el cumplimiento a sus derechos y determine la medida de protección más favorable para ellos.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

El Municipio de Altamira actualmente no cuenta con un sitio autorizado por el ICBF que cuente con los lineamientos técnicos administrativos requeridos para habilitarse como Hogar de Paso, con el cual se pueda otorgar garantías de protección a los niños, niñas y adolescentes que lo requieran, razón por la cual se requiere contar con una persona que reúna las condiciones establecidas por el ICBF para prestar el servicio cuando se haga necesario, de acuerdo a los casos reportados a través de la Comisaría de Familia.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, se requiere llevar a cabo el proceso de contratación de servicios de apoyo a la gestión de una persona que cuente con la idoneidad para prestar el servicio.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Servicio
LUGAR DE EJECUCIÓN	Altamira Huila
VALOR	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTSO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.999.994) MCTE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el valor se deberá incluir los costos directos e indirectos a que haya lugar. Por tanto, el contratista deberá prestar el servicio a continuación se relacionan como resultado del alcance de esta actividad, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	MES	NUEVE (09)	$666.666	$5.999.994

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Al lado de aquellas con naturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.

7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
12. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
13. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar de forma eficiente las actividades pactadas, especialmente las relacionadas con los componentes de atención primaria: alimentación y nutrición según minuta patrón para los servicios de protección acorde al desarrollo y condiciones nutricionales.
2. Brindar Alimentación y Nutrición, Suministrando tres (3) comidas principales y dos (2) refrigerios, según minuta patrón para los servicios de protección, acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales, garantizando el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al hogar.
3. Generar hábitos de alimentación saludables en los NNE.
4. Prestar el servicio Habitacional: ubicación en dormitorios que ofrezca condiciones dignas de alojamiento a los niños, niñas y adolecente (en aspectos ambientales, de distribución, organización, aseo y espaciales).
5. Hacer entrega de kit personal de aseo y prendas de vestir tales como ropa interior, y exterior.
6. A los menores de 0 a 3 años se le suministra leche adecuada para su edad, pañales, ropa, teteros y todo lo de aseo personal para los menores
7. Suministrar la Medicina adecuada para cuando los menores se encuentran mal de salud, ya que en algunas ocasiones la EPS no la suministra.
8. Con relación a la salud, deberá gestionar para la atención en cuanto a salud física, odontológica y psicológica, así como la atención en salud mental de rehabilitación de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía de los NNE que requieran formación de hábitos de higiene y salud cotidiana.
9. En materia pedagógica y formativa, deberán inculcar aptitudes, habilidades y comportamientos de aceptación de sí mismos, fomento de habilidades democráticas de resolución pacífica de conflictos, autonomía y autogestión según su edad; desarrollo de planes orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades para prevenir y enfrentar posibles situaciones de abuso, maltrato, explotación y discriminación o cualquier práctica que atente contra su desarrollo integral.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

10. Con relación a los aspectos recreativos, deportivos, culturales y artísticos deberá realizar actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre según los intereses, habilidades y etapas del ciclo vital; vinculación a programas comunitarios e institucionales, facilitar el conocer y recibir información, permitir la libertad de pensamiento, conciencia y religión y general, el libre desarrollo de la personalidad.
11. Deberá garantizar un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con favorables condiciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de la familia, desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa; acciones de socialización e integración mediante actividades orientadas al conocimiento e interacción grupal, al desarrollo del área espiritual, emocional, relacional y afectiva.
12. Los NNA deberán contar con ubicación en un dormitorio que ofrezca condiciones dignas de alojamiento en aspectos ambientales, en distribución, organización, higiene y espaciales
13. Informar previamente cualquier irregularidad en el servicio contratado para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.
14. Garantizar la calidad, higiene y buen estado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas sanitarias en la manipulación y conservación.
15. Soportar la relación de entrega a través de factura o documento equivalente de acuerdo al servicio prestado.
16. Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
18. El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
19. Acatar las recomendaciones y/o observaciones del Supervisor delegado, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato y de manera cobrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
20. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Alcaldía de Altamira Huila, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
21. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
22. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
23. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Altamira y se derive de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Serán obligaciones del MUNICIPIO, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas con sujeción al Plan Anual Mensualizado de Caja P.A.C. cumpliendo los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Indicar al contratista el lugar de ejecución de las actividades.
9. Proveer, cuando a ello haya lugar, por la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias por incumplimiento, así como las garantías que se pacten.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

10. Verificar previo a la firma del contrato, que el proponente cumple con todas las características necesarias, para el funcionamiento y buena prestación del servicio del hogar de paso a los NNA.
11. Las demás que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio; de tal forma que si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Altamira – Huila la suma no ejecutada. La suscripción del acta de inicio se dará una vez sean cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

	PROCESO DE SELECCIÓN:		EN CASO DE SELECCIÓN ABREVIADA:
	Licitación		Subasta inversa
	Selección Abreviada		Menor cuantía
	Concurso		Acuerdo marco de precios
	Contratación directa		Venta de activos
	Régimen de derecho privado		Bolsa de productos
X	Mínima cuantía		
El objeto y la cuantía permiten establecer que el proceso de selección contractual es la invitación de mínima cuantía reglamentado en la Ley 1474 de 2011.			

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pres contractuales, contractuales y postcontractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y postcontractuales del negocio jurídico que eventualmente se celebre:

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada y ajustada por la entidad, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

7. GARANTÍAS

El contratista debe presentar una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del Municipio de Altamira – Huila. Dicha garantía debe contener lo siguiente:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato

8. FORMA DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

x	Supervisor sin personal de apoyo
	Supervisor con personal de apoyo
	Interventor (cuando el seguimiento del contrato supone conocimientos especializados)
	Supervisor e interventor

La Supervisión estará a cargo de la COMISARIA DE FAMILIA del Municipio, quien es el responsable además de las funciones inherentes a su cargo, y de las siguientes:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Realizar informe de supervisión del contrato. Dicho informe se constituye en requisito previo para el pago.
4. Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes a Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y el pago de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si está obligado a ello.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario

9. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación Pública de Mínima Cuantía.

9.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente
Invitación Pública de Mínima Cuantía., Deberá contar con los siguientes documentos conforme su condición jurídica:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN:** La Carta de Presentación de la Oferta deberá ser firmada en original por el Oferente, el Representante Legal de la Persona Jurídica, el Representante del Consorcio o Unión Temporal, o el Apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo que acompaña esta invitación pública (Ver Anexo Modelo Carta de Presentación de Oferta).

2. **CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

3. **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar o certificado de situación militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTIARIO - RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cedula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

6. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde su actividad comercial esté relacionada con el presente proceso, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

 Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte o cámara de comercio si cuentan con establecimiento comercial.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

10. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

11. **INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES:** Se deberá anexar inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

12. **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS)** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

 Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

 Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

13. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

14. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Altamira Huila, NIT. 891.180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía decumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Siel oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referidodocumento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

16. PAZ Y SALVO

Deberá presentar paz y salvo expedido por la Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar estas circunstancias en la forma indicada.

Para solicitarlo deberá dirigirse a la oficina de Tesorería ubicada en el primer piso de la Administración Municipal ubicada en la Cra 3 6-06 de manera presencial o escribir al correo electrónico tesoreria@altamira-huila.gov.co donde deberá adjuntar archivo de la Cedula de ciudadanía y Rut para agilizar el trámite.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

9.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1.1 EXPERIENCIA:

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

A. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá, acreditar por lo menos haber prestado dicho servicio un término no inferior a dos (02) años anteriores a la fecha de adjudicación del contrato.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en DOS (02) CONTRATOS que hayan sido celebrado(s), ejecutado(s) y liquidado(s) con Entidades Pública(s) y/o Privada(s) con objeto igual o similar al del presente proceso, que sea igual al 100 % del presupuesto oficial.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato, los proponentes deberán adjuntar Acta de Liquidación o también se podrá acreditar la experiencia presentando la certificación de cumplimiento de cada contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de Iniciación
- Fecha de Liquidación

Nota 1: Si el proponente presenta certificaciones de contratos celebrados con entidades privadas, estas deberán contener las respectivas facturas; declaración de IVA del periodo respectivo y Retenciones, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor suministro que tenga relación con el objeto a contratar.

Nota 2: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

9.3. REQUISTOS ECONOMICOS HABILITANTES

9.2.1 PROPUESTA ECONOMICA:

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

Se evaluará la oferta que presente el menor valor en su propuesta conforme los valores ofertados, sin eximir de que sea requerido por precio artificialmente bajo.

El Municipio de Altamira se permite indicar que el menor precio para el presente proceso se determinará tomando el promedio de todos los porcentajes de redistribución como base el menor porcentaje ofertado por el oferente.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	MES	NUEVE (09)	$666.666	$$5.999.994

REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. PERSPECTIVA LEGAL.

Comprende la normatividad aplicable al Municipio de Altamira – Huila, donde en primer lugar se establece la Constitución Política de Colombia, luego, las leyes que la desarrollan en el tema de la contratación pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

B. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Puede ejecutar la venta por personas naturales o jurídicas dedicadas que presten dicho servicio y quienes, para efecto del presente proceso, deben contar con la experiencia mínima de haber ejecutado contratos de iguales y similares características al objeto del presente proceso.

C. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio, se evidencia que este tipo de procesos se han venido realizando en un buen volumen. Así las cosas, el análisis que se efectúa en relación con la modalidad de contratación se fundamenta en los contratos con objeto similar ejecutados por otras entidades, para lo cual únicamente no se han tenido en cuenta la cuantía de los mismos sino la naturaleza del objeto y de los elementos a adquirir para establecer si se trata de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los cuales son bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupadas como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados bajo el mismo procedimiento y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato y los bienes a adquirir a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Altamira – Huila verificó el procedimiento que otras Entidades Estatales han realizado este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

Municipio	Descripción	Valor
Municipio de Recetor Casanare	Prestar El Servicio Para El Funcionamiento Del Hogar De Paso Del Municipio De Recetor	$12.529.000
Municipio de Paratebueno Cundinamarca	Prestación del servicio de hogar de paso modalidad familia para el municipio de paratebueno - Cundinamarca	$1.100.000

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Puerto Boyacá Boyacá - Boyacá	Prestación del servicio a todo costo del hogar de paso bajo la modalidad cas hogar para la ubicación inmediata y provisional de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad o amenaza de derechos	$21.651.968

D. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se ha estimado el valor del contrato realizando cotizaciones por parte la señora FULBIA GRANADA GALLEGO. En consecuencia, se obtuvo un promedio de gastos por el siguiente valor:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE ATENCIÓN Y ALOJAMIENTO EN HOGAR DE PASO TEMPORAL PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE AMENAZA DE SUS DERECHOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	MES	NUEVE (09)	$666.666	$$5.999.994

Firma,

YENCY TORRES CLAROS
Comisaria de Familia

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737